



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2003-ALC/MSI

San Isidro, 13 de enero de 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

Visto el Informe N° 063-2002-37-DPSCD/MSI de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes mediante el cual presenta el Plan de Trabajo para la realización de las "VACACIONES UTILES 2003"

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de las Municipalidades de conformidad con lo dispuesto por su Ley Orgánica, promover y organizar programas y actividades a favor de la niñez y de la juventud en edad escolar;

Que, en tal sentido, se ha elaborado el Plan de Trabajo para la organización y ejecución de la actividad "VACACIONES UTILES 2003" especialmente estructurado y dirigido para niños de 06 a 16 años de edad, con el objeto de incentivarlos en la práctica de las distintas manifestaciones del arte y afianzar su vocación artística;

Que, para su realización se ha previsto de un pago único de inscripción de \$1. 80.00 (Ochenta y 00/100 nuevos soles) por asignatura que serán depositados en la Tesorería de la Municipalidad para financiar los egresos que se produzcan tales como pago de honorarios de los profesores y otros que demanden la organización y ejecución del programa;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 47° de la Ley N° 23853 - Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de las "VACACIONES UTILES 2003", elaborado por la División de educación y Cultura, órgano de ejecución de la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes.





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

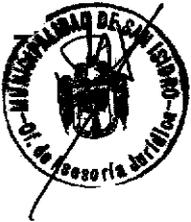
R.A. Nº 036-2003-ALC/MSI

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social, Cultura y Deportes, la organización y ejecución de esta actividad a través de su División de Educación y Cultura la que elaborará el Informe Final que incluya los aspectos técnico-administrativos.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración atender oportunamente los egresos correspondientes para la ejecución de la actividad a que se refiere el Artículo 1º de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

C.C. : ALC
DM
OAJ
ADM
PROY.SOC.

